

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Código: F-CAM-110	Versión: 6
	Fecha: 09 Abr 14	

**RESOLUCIÓN No. 1633
(22 de julio del 2015)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS**

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que el Decreto 321 de 1999, adoptó el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta 09 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del decreto.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 3930 de 2010, *"por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI –Parte III– Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 35 del Decreto en mención, estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010, modificó parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en lo concerniente a la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, señalando *"Artículo 3. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."*

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 1401 de 2012, definió que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3° del Decreto 4728 de 2010.

Que de igual manera, la Resolución No. 1401 de 2012, señaló que en el acto administrativo que apruebe el plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, la autoridad ambiental competente deberá incluir como mínimo la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 996 del 6 de febrero de 2015 y 2461 del 19 de marzo de 2015, el señor OSCAR PATIÑO ALARCON identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.365 de Cali, en su condición de representante legal de la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. con NIT. 846000297-1, cuya dirección comercial correspondiente a la Carrera 26 No. 9 – 57, Barrio El Carmen 2° Piso del municipio de Puerto Asís Putumayo, solicita aprobación del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos con cargue en el municipio de Neiva Huila. Mediante oficio DTN 92529 del 10 de abril de 2015 se requirió información adicional a la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., la cual fue allegada mediante radicado CAM No. 4002 del 5 de mayo de 2015.

Mediante auto No. 072 del 25 de mayo de 2015, la Dirección Territorial Norte de la CAM dio inicio de trámite a la solicitud de permiso de aprobación del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos con cargue en el municipio de Neiva Huila, presentada por el señor OSCAR PATIÑO ALARCON identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.365 de Cali, en su condición de representante legal de la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. con NIT. 846000297-1, cuya dirección comercial correspondiente a la Carrera 26 No. 9 – 57, Barrio El Carmen 2° Piso del municipio de Puerto Asís Putumayo.

Con oficio radicado CAM No. 6313 del 8 de julio de 2015, el señor OSCAR PATIÑO ALARCON, como representante legal de la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., remite publicación del hace saber de la solicitud de aprobación de Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, en el diario El Espectador del 4 de junio de 2015; así mismo, copia de los radicados del Plan de Contingencia, copia del auto de inicio de trámite No. 072 de 2015 y copia del listado de los puntos críticos identificados en la ruta Neiva – Puerto Asís.

Que la ruta establecida para ejercer la actividad según el plan de contingencia propuesto es:

N°	DEPARTAMENTO	INICIO DE TRAMO	FINAL DE TRAMO	DISTANCIA (Km)	DISTANCIA ACUMULADA	ALTIMETRIA (m)
1	Huila	Neiva	Campo Alegre	23,4	23,4	1318
2		Campo Alegre	Hobo	24,6	48	1100
3		Garzón	Altamira	25,5	73,5	1079
4		Gigante	Garzón	30,1	103,6	828
5		Hobo	Gigante	34,7	138,3	808
6		Altamira	Timaná	21,7	160	594

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

7		Timaná	Pitalito	25,1	185,1	666
8	Cauca	Pitalito	Santa Rosa	40	225,1	426
		Santa Rosa	Mocoa	45	270,1	
9		Mocoa	Villagarzón	27	297,1	600
10	Putumayo	Villagarzón	Puerto Caicedo	40	337,1	
11		Puerto Caicedo	Puerto Asís	25	362,1	
12		Puerto Asís	Leguízamo	240	602,1	
13	Amazonas	Leguízamo	Tarapacá	310	912,1	
14		Tarapacá	Leticia	870	1582,1	

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue emitido el 04 de agosto de 2015 bajo consecutivo No. 1339 exponiendo:

"...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En este proceso se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento de los operadores, estado de los vehículos, plan de mantenimiento preventivo, controles y vínculos con empresas especializadas en atención de contingencias, el día 22 de julio del presente año, objeto de aprobación en el plan de contingencia propuesto.

En un parqueadero de la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., se realizó la revisión de dos tracto camiones, verificándose buen estado general, el mantenimiento preventivo y renovación del parque automotor, con vehículos que no superan los ocho años de servicio, la existencia y conocimiento de los conductores de los KIT de atención de contingencias de derrames, el conocimiento sobre las rutas, puntos de control y puntos críticos, en donde se revisó el cumplimiento de requisitos tecnicomecánicos, certificado de revisión de la quinta rueda, elementos de protección personal y botiquín.

Estos vehículos cuentan con monitoreo a través de un sistema satelital con GPS y además cuentan con un botón de pánico que se utiliza ante la ocurrencia de un accidente, contingencia por derrame de hidrocarburos o amenaza de robo u otra emergencia; el cual permite en tiempo real el reporte a la base ubicada en Neiva, en donde se activa el Plan para la atención de la contingencia reportada.

Para la ruta propuesta, en el Huila se hace el desplazamiento desde el cargadero de la Organización Terpel (municipio de Neiva Huila) con destino a Puerto Asís Putumayo, posteriormente se realiza el transporte en barcaza desde Puerto Asís hasta Leticia Amazonas. Realizándose el recorrido en el Huila, según las hojas de ruta en el plan presentado.

Se hizo verificación de la base de HIDROSPILL Contingencias, ubicada en el municipio de Garzón Huila, con la cual la empresa transportadora, tiene vínculo contractual para la atención de contingencias.

En el plan de contingencia presentado y en el recorrido de las diferentes rutas se analizaron los tramos y sitios críticos, tales como cruces de ríos y quebradas, sitios de alta densidad poblacional como centros poblados, zonas escolares en áreas rurales e intersecciones, áreas urbanas; observándose muchos sectores que por el diseño de la vía dificulta la circulación simultánea en ambos sentidos de dos vehículos pesados, además de sectores que se están interviniendo por mantenimiento vial o adecuaciones de la vía, además de condiciones particulares.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Conforme a la verificación de campo se corroboró con la información contenida en el documento del Plan de Contingencia presentado, conforme a los términos de referencia, del cual dado el ajuste a dicho plan, en los diferentes componentes se establece adicionalmente lo siguiente:

En el componente estratégico:

La CAM en el marco del principio de precaución, considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuerpos de agua que intercepta el eje vial, como su cercanía a zonas de embalse como Betania en el cual se desarrolla el desarrollo del 80 % de nuestra piscicultura en el Huila y el embalse del Quimbo; hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas como es:

- 1) La empresa, uniendo esfuerzos con las demás empresas, en un plazo de dos meses, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del río Magdalena, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames.
- 2) Contar con una patrulla vial en carretera, vehículo dotado del kit de contingencia móvil, con movilidad en el sector comprendido desde el cargadero en la organización Terpel, en el municipio de Neiva Huila hasta el descargadero ubicado en Puerto Asís Putumayo.
- 3) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren derrames
- 5) La empresa debe establecer y mantener configurado un sistema satelital para seguimiento en tiempo real, de cada vehículo, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.
- 6) Realizar simulacros anualmente, sobre atención de contingencias, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; alternando la práctica por departamento que cubra las diferentes rutas, las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejoramiento.

En el componente operativo:

De acuerdo a las rutas establecidas y en aprobación en el presente plan de contingencia y con influencia directa en muchos cuerpos de agua, se identificaron los siguientes puntos críticos, sobre los cuales se debe hacer hincapié en los controles operativos:

PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL HUILA

DESCRIPCIO N PUNTO CRITICO	GEOREFERENCIA		PELIGRO IDENTIFICADO	LOCALIZACION	TIPO Y NIVEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	RESPONSA BLE
	LONGITUD	LATITUD					
Divisoria límite Huila- Cauca	1° 40' 6.83" N	76° 14' 10.80" W	La Torre	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Cruce vial - Palestina	1° 42' 4.31" N	76° 11' 20.53" W	Cruce vial	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Escuela	1° 42' 44.03" N	76° 11' 25.79" W	Montecristo	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Escuela	1° 44' 40.89" N	76° 10' 39.01" W	Villa Fátima	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Escuela	1° 45' 45.91" N	76° 10' 38.33" W	La Cristalina	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Cruce vial - Vía a Bruselas	1° 46' 16.24" N	76° 10' 14.48" W	Cruce vial	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Cruce vial - Vía a Palestina	1° 46' 14.35" N	76° 10' 15.18" W	Quebrada Cascajosa	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Escuela Sede Campo bello	1° 46' 46.09" N	76° 9' 40.72" W	Campo bello	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Escuela Sede La Palma	1° 47' 10.71" N	76° 9' 10.61" W	La Palma	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Cruce vial - Alto Cabuyal	1° 47' 53.56" N	76° 8' 29.49" W	Cabuyal	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Colegio	1° 49' 46.58" N	76° 7' 7.66" W	Colegio San Francisco	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Escuela	1° 50' 25.31" N	76° 6' 6.13" W	Liceo Don Bosco	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Estanque Todo Pez	1° 50' 28.28" N	76° 5' 59.82" W	Estanque Piscícola	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Estación de servicio	1° 50' 50.14" N	76° 5' 9.86" W	Estación Terpel	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Punto de Control SOS	76° 3' 59.62" W	1° 50' 56.34" N	Entrada al municipio Pitalito, giro a la derecha "variante"	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tránsito Urbano	76° 3' 10.27" W	1° 51' 30.51" N	Tránsito por la ciudadela educativa en el sector urbano de Pitalito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

						medidas de prevención	medidas de prevención
Tránsito Urbano	76° 3' 56.23" W	1° 50' 57.70" N	Tránsito por la zona comercial en el sector urbano del municipio de Pitalito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Tránsito Urbano	76° 3' 1.57" W	1° 51' 39.01" N	Transito sobre la zona hospitalaria en el municipio de Pitalito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Tránsito Urbano	76° 2' 57.98" W	1° 51' 42.26" N	Zona aledaña a la Plaza de mercado	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Infraestructura de Estado	76° 1' 59.09" W	1° 51' 56.61" N	Zona aledaña al Terminal de Transportes de Pitalito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Depósito de Gas	1° 50' 51.94" N	76° 5' 2.90" W	Surgas	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Estación de servicio	1° 50' 51.78" N	76° 4' 54.05" W	Estación Terpel	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - Vía a Oporapa	1° 52' 41.10" N	76° 1' 5.63" W	Cruce vial	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Centro Poblado	1° 53' 14.83" N	75° 59' 54.51" W	El Topacio	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

						extremar las medidas de prevención	extremar las medidas de prevención
Centro Poblado	1° 53' 36.38" N	75° 59' 29.52" W	Charco del Oso	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - El Diviso	1° 53' 56.61" N	75° 59' 6.37" W	El Palmito	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - Acevedo, El Diviso, Qda. Guinea	1° 54' 14.21" N	75° 58' 17.01" W	Cinco Veredas	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Centro Poblado	1° 54' 20.46" N	75° 57' 47.33" W	Pantanos	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Centro Poblado	1° 54' 28.31" N	75° 57' 36.00" W	Pantanos	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - La Piragua	1° 55' 16.11" N	75° 57' 1.98" W	El Cascajal	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Puente sobre Fuente Hidrica	1° 55' 42.64" N	75° 56' 56.08" W	Río Timanejo	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Puente sobre Fuente Hidrica	1° 55' 59.70" N	75° 56' 52.04" W	Quebrada Tobo	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de	Los vehículos deben mantener el límite de

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

						velocidad y extremar las medidas de prevención	velocidad y extremar las medidas de prevención
Cruce vial - vía a Toba	1° 56' 6.66" N	75° 56' 47.16" W	Cruce vial	Municipio de Pitalito , Huila	ALTO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención
Puente sobre Fuente Hídrica	1° 56' 21.96" N	75° 56' 35.73" W	Río Timaná	Timaná , Huila	BAJO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Centro Poblado	1° 56' 26.06" N	75° 56' 31.06" W	Pencua Baja	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Puente sobre Fuente Hídrica	1° 56' 52.52" N	75° 56' 8.93" W	Centro Docente El Tejar	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Puente sobre Fuente Hídrica	1° 56' 59.66" N	75° 56' 5.25" W	Río Timaná	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tránsito Urbano	1° 56' 59.38" N	75° 56' 4.65" W	Cruce vial	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Cruce vial - Sicandú	1° 57' 1.36" N	75° 56' 1.68" W	El Tejar	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

						riesgo.	riesgo.
Puente sobre Fuente Hídrica	1° 59' 46.31" N	75° 54' 45.41" W	Quebrada La Turbia	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Cruce vial - Elias	2° 0' 2.32" N	75° 54' 27.68" W	La Palma	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tramo vial- Río Timaná- fin	2° 0' 24.21" N	75° 53' 30.60" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tramo vial- Río Timaná- inicio	2° 0' 29.82" N	75° 53' 21.62" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Cruce vial - Naranjal	2° 0' 40.69" N	75° 53' 13.33" W	Cruce vial	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tramo vial- Río Timaná- fin	2° 1' 2.04" N	75° 52' 52.69" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tramo vial- Río Timaná- inicio	2° 1' 28.74" N	75° 52' 42.68" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Tramo vial- Río Timaná- fin	2° 2' 2.52" N	75° 51' 54.65" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tramo vial- Río Timaná- inicio	2° 2' 17.39" N	75° 51' 52.38" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tramo vial - Río Magdalena- fin	2° 2' 31.92" N	75° 51' 44.19" W	Punto Vía	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Zona de derrumbe Pericongo	2° 2' 39.09" N	75° 51' 29.79" W	Deslizamiento	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tramo vial - Río Magdalena- inicio	2° 2' 56.86" N	75° 51' 19.72" W	Pericongo	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
La Guaira	2° 3' 1.88" N	75° 51' 10.93" W	La Guaira	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Embarcadero Guaira	2° 3' 20.13" N	75° 50' 53.58" W	Embarcadero Guaira	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Tramo Vial - Río Magdalena	2° 3' 24.45" N	75° 50' 52.14" W	Punto vial	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Cruce Vía a Tarqui	2° 4' 6.77" N	75° 48' 45.09" W	Cruce vial	Timaná , Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Altamira cruce vial	2° 3' 45.29" N	75° 47' 26.52" W	Altamira	Altamira, Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Peaje	02 08' 33,30600"	75 42' 03,80160"	Peaje Altamira	Altamira, Huila	ALTO	Peatones en el área, tránsito de vehículos y motocicletas; reductores de velocidad, , tomar el carril derecho	Peatones en el área, tránsito de vehículos y motocicletas; reductores de velocidad, tomar el carril derecho.
Tránsito urbano	02 12' 41,09040"	-75 37' 19,17840"	Perímetro Urbano del Municipio de Garzón, giro a la derecha. Sector Terminal de Transportes.	Garzón, Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tránsito urbano	02 19' 30,55800"	75 36' 00,23400"	Paso por la Estación Río Loro en el municipio de Gigante Huila	Garzón, Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Quebrada La Honda			Puente sobre quebrada La Honda	Gigante Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Tránsito urbano	02 23' 18,60720"	75 32' 50,07840"	Entrada al Perímetro Urbano de Gigante Giro a la derecha variante	Gigante, Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Quebrada Guandinosita			Puente sobre la quebrada Guandinosita	Gigante Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Quebrada Guasimillas			Puente sobre quebrada Guasimillas	Hobo Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Quebrada el Pescador			Puente sobre quebrada el Pescados	El Hobo, Huila	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tránsito urbano	02 34' 58,90800"	-75 27' 06,99480"	Entrada al Perímetro Urbano de Hobo	El Hobo, Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Rio Neiva			Puente sobre Rio Neiva	Campo alegre, Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.
Tránsito urbano	02 41' 13,22880"	75 19' 36,67440"	Entrada Perímetro Urbano Municipio de Campoalegre	Campo alegre, Huila	ALTO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Tránsito urbano	02 46' 50,00880"	75 18' 10,90800"	Peaje los Cauchos	Rivera, Huila	ALTO	Peatones en el área, tránsito de vehículos y motocicletas ; reductores de velocidad, ,, tomar el carril derecho	Peatones en el área, tránsito de vehículos y motocicletas ; reductores de velocidad, ,, tomar el carril derecho
Cruce La Ganadera	2° 56' 56.55" N	75° 18' 41.51" W	Cruce La Ganadera	Neiva , Huila	ALTO	Se recomienda conservar la margen derecha y transitar con precaución	Se recomienda conservar la margen derecha y transitar con precaución

PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESCRIPCION	NOMBRE	PELIGRO IDENTIFICADO	LOCALIZACION	TIPO Y NIVEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	RESPONSABLES
Vereda	Humedales La Variante	Zona Rural Puerto Asís	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Equipamiento rural	Servicentro Kilometro 5	Zona Rural Puerto Asís	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica y zona de humedales	Quebrada La Raya	Zona Rural Puerto Asís	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Santana	Zona Rural Puerto Asís	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura Petrolera	Batería Santana	Drenaje Punto de Control Ecopetrol	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Poblado	Vereda Acae	Vereda Acae	Orito, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Fuente hídrica	Rio Acae	Rio Acae	Orito, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Educativo	CER Santana	CER Santana	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Hundimiento de banca	Vía en mal estado	Vía en mal estado	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Caño Santana	Caño Santana	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Poblado	Inspección de San Pedro	Inspección de San Pedro	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Zona de humedales	Zona de humedales	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Quebrada el Venado	Quebrada el Venado	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Quebrada el Bagre	Quebrada el Bagre	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Poblado	Centro Poblado Puerto Caicedo	Centro Poblado Puerto Caicedo	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Quebrada el Achote	Quebrada el Achote	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Fuente hídrica	Quebrada la Pedregosa	Quebrada la Pedregosa	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Caño Campobello	Caño Campobello	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Poblado	Vereda CampoBello	Vereda CampoBello	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Poblado	Centro Poblado Villafior	Centro Poblado Villafior	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Quebrada el Wisky	Quebrada el Wisky	Puerto Caicedo, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Alta influencia natural	Inicio Ronda Río Guineo	Inicio Ronda Río Guineo	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Poblado	Vereda La Joya	Vereda La Joya	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Poblado	Vereda El Naranjito	Vereda El Naranjito	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Quebrada El Naranjito	Quebrada El Naranjito	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura petrolera	Pozo Agapanto 1	Pozo Agapanto 1	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Fuente hídrica	Quebrada Sambico	Quebrada Sambico	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro Poblado	Corregimiento de Puerto Umbria	Corregimiento de Puerto Umbria	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura petrolera	Cargadero Emerald Energy	Cargadero Emerald Energy	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura petrolera	Pozo Mirto 1 - 3	Pozo Mirto 1 - 3	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Quebrada Sambica	Quebrada Sambica	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Hundimiento de bancada	Hundimiento de bancada	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Caño Oroyaco	Caño Oroyaco	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Alta influencia natural	Fin Ronda Río Guineo	Fin Ronda Río Guineo	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Río Uchupayaco	Río Uchupayaco	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Curvas pronunciadas	Curvas pronunciadas	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Sistemas productivos	Pozos piscícolas	Pozos piscícolas	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Vereda La Paz	Vereda La Paz	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Vereda Canangucho	Vereda Canangucho	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Caño Canangucho	Caño Canangucho	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Aeropuerto	Aeropuerto	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Rio Rarayaco I	Rio Rarayaco I	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura petrolera	Cargadero Campo Costayaco	Cargadero Campo Costayaco	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Intercesión Campo Costayaco	Intercesión Campo Costayaco	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Zona Urbana Villagarzón	Zona Urbana Villagarzón	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Curva Pronunciada	Curva Pronunciada	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Infraestructura vial	Intercesión Pasto Mocoa	Intercesión Pasto Mocoa	Villagarzón, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	División Villagarzón - Mocoa	División Villagarzón - Mocoa	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Alta influencia natural	Inicio Ronda Rio Mocoa	Inicio Ronda Rio Mocoa	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Curva Pronunciada	Curva Pronunciada	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Hundimiento de bancada	Hundimiento de bancada	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Infraestructura vial	Curva Pronunciada	Curva Pronunciada	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Rio Pepino	Rio Pepino	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica	Rio Callyaco	Rio Callyaco	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Alta influencia natural	Fin Ronda Rio Mocoa	Fin Ronda Rio Mocoa	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Zona Urbana Mocoa	Zona Urbana Mocoa	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Puente sobre fuente principal	Puente metálico	Cruce vial	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Zona rural Mocoa	Alto Afán	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Puente sobre fuente principal	Zona rural Mocoa	Cruce vial	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Zona rural Mocoa	Alto Afán	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Zona rural Mocoa	Las Toldas	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Zona rural Mocoa	Escuela San Antonio	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Puente sobre fuente hídrica	Zona rural Mocoa	Quebrada San Antonio	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Puente sobre fuente hídrica	Zona rural Mocoa	Río Ticuanayoy	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Zona rural Mocoa	Ticuanayoy	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Zona rural Mocoa	Villa Sara	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Zona rural Mocoa	Cruce vial	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia	COOTRANSAMZONICA LTDA.

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

					entre cada vehículo.	
Fuente hídrica principal	Zona rural Mocoa	Río Caquetá	Mocoa, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Vereda	Humedales La Variante	Zona Rural Puerto Asís	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Equipamiento rural	Servicentro Kilometro 5	Zona Rural Puerto Asís	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Fuente hídrica y zona de humedales	Quebrada La Raya	Zona Rural Puerto Asís	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Centro poblado	Santana	Zona Rural Puerto Asís	Puerto Asís, Putumayo	MEDIO	No adelantar vehículos, Implementar técnicas de manejo defensivo, Conservar distancia entre cada vehículo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.

PUNTOS CRITICOS SOBRE EL RIO PUTUMAYO

DESCRIPCION PUNTO CRITICO	GEOREFERENCIA			RIESGOS IDENTIFICADO	LOCALIZACION	TIPO Y NIVEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	RESPONSABLES
	HABITANTES	LONGITUD	LATITUD					
Asentamiento ribereño	85	74,835277778	-0,206388889	Embarcaciones menores, actividades de pesca	LA NUEVA ESPERANZA (Leguízamo)	MEDIO	Respetar las restricciones de horarios, Embarcaciones menores y presencia de obstáculos	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Asentamiento ribereño	160	74,732777778	-0,304166667	Embarcaciones menores, actividades de pesca	ISLA NUEVA (Leguízamo)	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	COOTRANSAMZONICA LTDA.
Asentamiento ribereño	370	74,620555556	-0,354444444	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO NARIÑO (Leguízamo)	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos	COOTRANSAMZONICA LTDA.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

							menores y animales acentúa el riesgo.	
Asentamiento ribereño	35	- 74,56527777 8	-0,410833333	Embarcaciones menores, actividades de pesca	YARINAL (Leguizamo)	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	COOTRANSAMZONICA LTDA
Asentamiento ribereño	223	- 74,42000000 0	-0,504166667	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUNTALES (Leguizamo)	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	COOTRANSAMZONICA LTDA
Asentamiento ribereño	573	- 74,38888888 9	-0,566111111	Embarcaciones menores, actividades de pesca	EL REFUGIO (Leguizamo)	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	COOTRANSAMZONICA LTDA

PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

DESCRIPCION PUNTO CRITICO	GEOREFERENCIA			RIESGOS IDENTIFICADO	LOCALIZACION	TIPO Y NIVEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	RESPONSABLES
	HABITANTES	LONGITUD	LATITUD					
Asentamiento ribereño	200	- 74,37000000 0	-0,619166667	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO PEREA	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	COOTRANSAMZONICA LTDA
Asentamiento ribereño	50	- 74,34638888 9	-0,675833333	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO REYES	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	COOTRANSAMZONICA LTDA
Asentamiento ribereño	138	- 74,27666666 7	-0,885000000	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PEÑA BLANCA	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos	COOTRANSAMZONICA LTDA

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

							menores y animales acentúa el riesgo.	
Asentamiento ribereño	342	-74,023333333	-1,009166667	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO ALEGRIA	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	86	-73,678055556	-1,241111111	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO ITIQUILLA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	20	-73,536944444	-1,461666667	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO CALDERON	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	35	-73,485277778	-1,539444444	Embarcaciones menores, actividades de pesca	INMACULADA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	27	-73,486666667	-1,616666667	Embarcaciones menores, actividades de pesca	TARQUI	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	136	-73,471111111	-1,736388889	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO ÑEQUE	MEDIO	Respetar los límites de velocidad, peatones, vehículos menores y animales acentúa el riesgo.	COOTRANSAMZONI CA LTDA



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Asentamiento ribereño	365	- 73,21611111 1	-1,755555556	Embarcaciones menores, actividades de pesca	EL ENCANTO	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	100	- 73,15500000 0	-1,801388889	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO COLOMBIA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	104	- 73,06888888 9	-2,110277778	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO BELEN	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	62	- 73,03833333 3	-2,316388889	Embarcaciones menores, actividades de pesca	COCHA MOLANO	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	125	- 72,67888888 9	-2,451944444	Embarcaciones menores, actividades de pesca	MARANDUA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	76	- 72,60083333 3	-2,368055556	Embarcaciones menores, actividades de pesca	SABALOYACU	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	87	- 72,28500000 0	-2,452500000	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO CARTAGENA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de	COOTRANSAMZONI CA LTDA

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

							velocidad y extremar las medidas de prevención	
Asentamiento ribereño	96	-72,253888889	-2,437222222	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO FARAON	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	46	-72,047777778	-2,342222222	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO LIMON	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	370	-71,756944444	-2,159166667	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO ARICA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	12	-71,317777778	-2,357500000	Embarcaciones menores, actividades de pesca	SANTA MARTHA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	31	-70,901388889	-2,220277778	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO BOYACA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA
Asentamiento ribereño	286	-70,629444444	-2,424722222	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO EZEQUIEL	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONI CA LTDA

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

Asentamiento ribereño	56	-70,26944444 4	-2,543611111	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO PORVENIR	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONICA LTDA
Asentamiento ribereño	44	-69,93861111 1	-2,699166667	Embarcaciones menores, actividades de pesca	TIKUNA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONICA LTDA
Asentamiento ribereño	133	-69,81388888 9	-2,770277778	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO HUILA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONICA LTDA
Asentamiento ribereño	191	-69,73861111 1	-2,738333333	Embarcaciones menores, actividades de pesca	PUERTO NUEVO	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONICA LTDA
Asentamiento ribereño	1985	-69,74750000 0	-2,897500000	Embarcaciones menores, actividades de pesca	TARAPACA	MEDIO	Los vehículos deben mantener el límite de velocidad y extremar las medidas de prevención	COOTRANSAMZONICA LTDA

En este componente operativo, se establece que se debe implementar por parte de la empresa lo siguiente:

El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.

Los conductores de los vehículos que transportan Hidrocarburos y Sustancias Nocivas no deberán conducir de forma consecutiva por más de 20 días calendario.

Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anualmente, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

En el componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.
2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.
3. En el caso que empresas realicen la tercerización para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, estos vehículos deberán contar con logos o calcomanías removibles propias de la empresa transportadora.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada por la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. con NIT. 846000297-1, con dirección comercial correspondiente a la Carrera 26 No. 9 – 57, Barrio El Carmen 2° Piso del municipio de Puerto Asís Putumayo, teléfono notificación No. 4227565, E- mail comercial cootransamazonica01@yahoo.com.ar, cuyo representante legal es el señor OSCAR PATIÑO ALARCON identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.365 de Cali, para la aprobación del plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y sustancias nocivas, analizada la información, evaluado su contenido basado en los términos de referencia establecido por la CAM, además de la visita de evaluación en campo, se determina que la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. cumple con los requisitos exigidos por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, con sitio de Cargue en la Organización Terpel del municipio de Neiva – Huila; por ello es viable aprobar la siguiente Ruta:

N°	DEPARTAMENTO	INICIO DE TRAMO	FINAL DE TRAMO	DISTANCIA (Km)	DISTANCIA ACUMULADA	ALTIMETRIA (m)
1	Huila	Neiva	Campo Alegre	23,4	23,4	1318
2		Campo Alegre	Hobo	24,6	48	1100
3		Garzón	Altamira	25,5	73,5	1079
4		Gigante	Garzón	30,1	103,6	828
5		Hobo	Gigante	34,7	138,3	808
6		Altamira	Timaná	21,7	160	594
7		Timaná	Pitalito	25,1	185,1	666
8	Cauca	Pitalito	Santa Rosa	40	225,1	426
	Putumayo	Santa Rosa	Mocoa	45	270,1	
9		Mocoa	Villagarzón	27	297,1	600
10		Villagarzón	Puerto Caicedo	40	337,1	
11		Puerto Caicedo	Puerto Asís	25	362,1	
12		Puerto Asís	Leguízamo	240	602,1	
13	Amazonas	Leguízamo	Tarapacá	310	912,1	
14		Tarapacá	Leticia	870	1582,1	

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Donde de acuerdo a las verificaciones de campo y la información contenida en el Plan de Contingencia presentado; La empresa establece en este documento los procedimientos operativos normalizados del plan de contingencia para el transporte terrestre y fluvial de hidrocarburos en cada uno de sus componentes estratégico, operativo e informático conforme a los términos de referencia y los lineamientos establecidos en EL Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, adoptado por el Decreto 321 de 1999, sin embargo este documento se deben ajustar y complementar, adoptando lo siguiente:

En el componente estratégico:

La CAM en el marco del principio de precaución, considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuerpos de agua que intercepta el eje vial, como su cercanía a zonas de embalse como Betania en el cual se desarrolla el desarrollo del 80 % de nuestra piscicultura en el Huila y a futuro el embalse del Quimbo; hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias nocivas, como es:

- 1) La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., uniendo esfuerzos con las demás empresas que realizan la mismas rutas, desarrollando el plan de ayuda mutua, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la resolución aprobatoria del presente Plan, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del **Rio Magdalena**, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames,
- 2) Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Puerto Asís Putumayo.
- 3) Se debe implementar y mantener por parte de la empresa o en vinculo permanente con otra empresas, un punto de control fijo de los vehículos, estratégico con el cumplimiento de todas las normas de seguridad, para el control del estado de los vehículos y de salud ocupacional de los operarios, entre el sector del cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Puerto Asís Putumayo.
- 4) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren altos volúmenes en cada punto de control fijo que tengan en la ruta.
- 5) La Empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., **deberá establecer y mantener** un sistema de monitoreo satelital en tiempo real a los vehículos; en donde se determine y ejerza un seguimiento permanente a la flota de vehículos, respecto a las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.
- 6) Realizar anualmente un simulacro de atención de contingencia, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; alternando el sitio de práctica, por cada departamento que cubra las diferentes rutas; de las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora. Realizando un informe del mismo con su respectivo registro fotográfico, para reportar a la CAM

En el componente operativo:

1. Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Puerto Asís Putumayo.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

2. El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.
3. Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

En el componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, Defensa Civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.
2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.

La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, transportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencia presentado a esta Corporación.
2. En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.
3. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.
4. Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y el mapa de las rutas y el No. de la resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención y comparendo por parte de las autoridades competentes.
5. Presentar un informe anual del cumplimiento de las acciones contenidas en el PDC y las obligaciones exigidas a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte.
6. Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.
7. Presentar en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, el plan de ayuda mutua, acuerdos o contratos establecidos con las empresas encargadas de atender las contingencias, dentro del cual se especifique la ubicación de las bases fijas y móviles, equipos con que cuenta cada base e indicar los puntos de control.
8. Establecer un plan de socialización con el concejo departamental para la gestión del riesgo en el departamento del Huila y demás departamentos por donde se transporta el hidrocarburo en el marco de la ley 1523 de 2012.
9. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa transportadora, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado.
10. Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas por este Plan, la Empresa deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, Dirección Territorial Norte, el



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento, en los términos que establece la normatividad vigente.

11. La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., deberá radicar copia magnética del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, con la respectiva Resolución aprobatoria, en las oficinas de la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, Dirección Territorial Piamonte de la CRC y Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, allegando a esta corporación copia de los respectivos radicados.

La Vigencia que se establece para el plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y transporte fluvial de hidrocarburos a la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., es por un término de tres (3) años.

La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas en un término de un (1) año; que si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación iniciaría procesos sancionatorios contra el Titular de la resolución en donde se aprueba el Plan de Contingencia de conformidad con la ley 1333 de 2009".

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para aprobar este plan de Contingencia. En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y sustancias nocivas, a la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. con NIT. 846000297-1, con dirección comercial correspondiente a la Carrera 26 No. 9 – 57, Barrio El Carmen 2° Piso del municipio de Puerto Asís Putumayo, teléfono notificación No. 4227565, E- mail comercial cootransamazonica01@yahoo.com.ar, cuyo representante legal es el señor OSCAR PATIÑO ALARCON identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.365 de Cali; para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, con sitio de Cargue en la Organización Terpel del municipio de Neiva – Huila; La aprobación de este plan de contingencia se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

Parágrafo: El plan de contingencia aprobado incluye al remitente, al transportador (COOTRANSAMAZONICA LTDA.) y el destinatario, de forma tal que ante la ocurrencia de una contingencia, la misma pueda ser atendida de manera integrada, armonizada y eficiente, minimizando los riesgos para la salud y el ambiente en las áreas de influencia y en los diferentes recursos naturales renovables presentes.

ARTICULO SEGUNDO. Las rutas aprobadas en el presente Plan de Contingencia, teniendo en cuenta el sitio de cargue y los de descargue, son:

Nº	DEPARTAMENTO	INICIO DE TRAMO	FINAL DE TRAMO	DISTANCIA (Km)	DISTANCIA ACUMULADA	ALTIMETRIA (m)
1	Huila	Neiva	Campo Alegre	23,4	23,4	1318
2		Campo Alegre	Hobo	24,6	48	1100

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

3		Garzón	Altamira	25,5	73,5	1079
4		Gigante	Garzón	30,1	103,6	828
5		Hobo	Gigante	34,7	138,3	808
6		Altamira	Timaná	21,7	160	594
7		Timaná	Pitalito	25,1	185,1	666
8	Cauca	Pitalito	Santa Rosa	40	225,1	426
		Santa Rosa	Mocoa	45	270,1	
9		Mocoa	Villagarzón	27	297,1	600
10	Putumayo	Villagarzón	Puerto Caicedo	40	337,1	
11		Puerto Caicedo	Puerto Asís	25	362,1	
12		Puerto Asís	Leguizamo	240	602,1	
13	Amazonas	Leguizamo	Tarapacá	310	912,1	
14		Tarapacá	Leticia	870	1582,1	

Parágrafo. Si durante el transporte de hidrocarburos y sus derivados, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia para su aprobación por parte de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO: La vigencia del Plan de contingencia que se aprueba a la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., para el transporte terrestre de Hidrocarburos y sus derivados, es por el término de tres (3) años.

ARTICULO CUARTO. La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Decreto 1609 de 2002.

ARTICULO QUINTO. Implementar y activar en caso de ser necesario, los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, trasportadoras, entre otras, de conformidad con el plan de contingencia presentado a esta Corporación.

ARTICULO SEXTO. La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA deberá, en el caso de un incidente, reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.

ARTICULO SEPTIMO. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación, en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.

ARTICULO OCTAVO. Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y el mapa de las rutas y el No. de la resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención y comparendo por parte de las autoridades competentes.

ARTICULO NOVENO. Presentar un informe anual del cumplimiento de las acciones contenidas en el PDC y las obligaciones exigidas a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, Dirección Territorial Norte.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO DECIMO. Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Presentar en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, el plan de ayuda mutua, acuerdos o contratos establecidos con las empresas encargadas de atender las contingencias, dentro del cual se especifique la ubicación de las bases fijas y móviles, equipos con que cuenta cada base e indicar los puntos de control.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Establecer un plan de socialización con el Concejo Departamental para la Gestión del Riesgo en el Departamento del Huila y demás departamentos por donde se transporta el hidrocarburo, en el marco de la ley 1523 de 2012.

ARTICULO DECIMO TERCERO. En los procesos de atención a contingencias, cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua, es responsabilidad de la empresa transportadora, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados, establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas por este Plan, la Empresa deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, Dirección Territorial Norte, el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento, en los términos que establece la normatividad vigente.

ARTICULO DECIMO QUINTO. La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., deberá radicar copia magnética del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, con la respectiva Resolución aprobatoria, en las oficinas de la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, Dirección Territorial Piamonte de la CRC y Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA, allegando a esta corporación copia de los respectivos radicados.

ARTICULO DECIMO SEXTO. La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente estratégico:

- 1) La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., uniendo esfuerzos con las demás empresas que realizan la mismas rutas, desarrollando el plan de ayuda mutua, en un plazo de seis meses, a partir de la notificación de la resolución aprobatoria del presente Plan, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del Rio Magdalena, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames,
- 2) Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Puerto Asís Putumayo.
- 3) Se debe implementar y mantener por parte de la empresa o en vínculo permanente con otra empresas, un punto de control fijo de los vehículos, estratégico con el cumplimiento de todas las normas de seguridad, para el control del estado de los vehículos y de salud ocupacional de los operarios, entre el sector del cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Puerto Asís Putumayo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

4) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren altos volúmenes en cada punto de control fijo que tengan en la ruta.

5) La Empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., **deberá establecer y mantener** un sistema de monitoreo satelital en tiempo real a los vehículos; en donde se determine y ejerza un seguimiento permanente a la flota de vehículos, respecto a las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.

6) Realizar anualmente un simulacro de atención de contingencia, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; alternando el sitio de práctica, por cada departamento que cubra las diferentes rutas; de las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora. Realizando un informe del mismo con su respectivo registro fotográfico, para reportar a la CAM.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente operativo:

1. Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Puerto Asís Putumayo.

2. El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.

3. Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de transito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.

2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. El beneficiario de la aprobación del plan de contingencia, de conformidad con los establecido en el Decreto 321 de 1999, deberá realizar en compañía de los remitentes y destinatarios, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

ARTÍCULO VIGESIMO. La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas, en un periodo de un (1) año. Si en la verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación iniciaría el respectivo proceso sancionatorio ambiental contra el titular de la resolución que aprueba el plan de contingencia de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. La empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA. deberá radicar copia magnética del Plan de Contingencia aprobado, para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, en las oficinas de la dirección Territorial Putumayo y Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, allegando a esta corporación copia de los respectivos radicados.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor OSCAR PATIÑO ALARCON identificado con cédula de ciudadanía No. 16.632.365 de Cali, en calidad de representante legal de la empresa COOTRANSAMAZONICA LTDA., indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. DIANA MARCELA BERMEO PARRA
 DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 3 - 072- 2015
Proyecto: KarolV